SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

En esta ciudad en treinta y un dias del
mes de dizienbre de mil y seiscientos
y quarenta y quatro años el concejo
justicia y regimiento de la [illegible] ciudad de [illegible]
[illegible] estando juntos en la sala de la
[illegible] a tener ayuntamiento como lo an
[illegible] de domingo muñoz y a padres
[illegible] [illegible] alcaldes ordinarios
desta ciudad [illegible] [illegible] bazquez de la
[illegible] alferez mayor y don fran
cisco de la torre alguacil mayor y don
alonso de mota [illegible] y fran
cisco martinez gudiel y juan a martí
nez [illegible] y bartolome [illegible] y alonso
de hernandez quiros todos regidores y assis
tio [illegible] ayuntamiento [illegible] de la
[illegible] estando asi
juntos [illegible] acordaron
lo siguiente y estando en este estado
este ayuntamiento entro en el dicho
alonso martinez [illegible] regidor
y acordaron lo siguiente

V dixeron que atento [illegible] domingo
primero de enero y año de mil y seiscien
tos y quarenta y cinco años no estan las
alcabalas desta ciudad encabeçadas ni arren
dadas por [illegible] a como [illegible]
del reyno y que [illegible] las alcabalas desta ciudad
[illegible] [illegible] [illegible]
persona que lo administre [illegible] la
ciudad [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] reales [illegible]